



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-431-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de abril del año dos mil dieciséis. Las diez y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con referencia **MI-008-014-15**, derivado de la revisión a los Módulos Comunitarios de Adoquinado La Subasta – Camoapa, Sección San Benito - Zona Urbana Camoapa, con la longitud de 3.5 Km, según Contratos de Obras No DEP50-124-2011 (MCA1), DEP50-125-2011 (MCA2), DEP50-126-2011 (MCA3), DEP50-127-2011 (MCA4) y DEP50-059-2012 (MCA5), específicamente el registro y contabilización de los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), financiados con fondos provenientes del Banco Mundial y fondos del Tesoro de la República de Nicaragua, durante el período del doce de septiembre del año dos mil once al siete de enero del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar que los fondos asignados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, se transfirieron a las cuentas de los Módulos Comunitarios de Adoquinado La Subasta - Camoapa, Sección San Benito – Zona Urbana Camoapa, longitud de 3.5km; **b)** Determinar la confiabilidad,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-431-16

suficiencia, competencia y pertinencia de la documentación financiera y de su registro contable, y si dicha documentación, se encuentra debidamente soportada y autorizada por el personal competente; **c)** Comprobar que las operaciones financieras estén regidas bajo el Manual de Operaciones Volumen B, Guía Operativa Módulos Comunitarios y las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y conocer si se implementaron otros controles que beneficien el mejor funcionamiento y administración de los recursos; **d)** Verificar si la Unidad Coordinadora de Proyectos-UCP-MTI-BM, garantizó a través de la supervisión y promotor social, el monitoreo y seguimiento financiero de los Módulos Comunitarios de Adoquinado, para la buena ejecución de las obras; y, **e)** Identificar a los responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan los siguientes: **1)** Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, fueron recibidos y depositados en las cuentas corrientes para los Módulos Comunitarios de Adoquinado No 1 al No 05 del Proyecto La Subasta – Camoapa, Sección San Benito – Zona Urbana Camoapa, con una longitud de 3.5km, los que se encuentran presentados en los estados de cuentas del Banco y registrados contablemente en las cuentas de mayor de Caja, Banco y de Ingresos; **2)** Las Operaciones Financieras y su registro contable se encuentran soportados, autorizados por el personal competente y están conforme al Manual de Operaciones Volumen B, Guía Operativa Módulos Comunitarios, y las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua; y, **3)** La Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Transporte e Infraestructura Banco Mundial, UCP-MTI-BM, a través de la Supervisión / Administrador de Proyectos Viales y Promotor Social efectuó monitoreo y seguimiento financiero a los Módulos Comunitarios de Adoquinado No 1 al No 5, Proyecto La Subasta – Camoapa, Sección San Benito – Zona Urbana Camoapa, con longitud 3.5km;. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: UNICO)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con referencia **MI-008-014-15**, derivado de la revisión a los Módulos Comunitarios de Adoquinado La Subasta – Camoapa, Sección San Benito - Zona Urbana Camoapa, con la longitud de 3.5 Km, según Contratos de Obras No DEP50-124-2011 (MCA1), DEP50-125-2011 (MCA2), DEP50-126-2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-431-16

(MCA3), DEP50-127-2011 (MCA4) y DEP50-059-2012 (MCA5), específicamente el registro y contabilización de los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), financiados con fondos provenientes del Banco Mundial y fondos del Tesoro de la República de Nicaragua, durante el período del doce de septiembre del año dos mil once al siete de enero del año dos mil trece. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Cuatro (974) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día primero de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietario del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/AAP/BAAC/Brenda*